



MESA DE CONTRATACIÓN N° 2021/06, de 14 de abril de 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 14 de abril de 2021, a las 10:35 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2021/05.

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2020/03:
Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas (montalibros) de los edificios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.***

Punto segundo.- Valoración de la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas. Informe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un resumen del referido informe, de 30 de marzo de 2021, que expone la realización de las verificaciones técnicas de la documentación presentada por las empresas admitidas y propone las ponderaciones que a continuación se reseñan:

	EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º
1	FAIN ASCENSORES S.A.	10	10	1,25
2	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	10	10	2,50
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	10	10	1,25



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º
4	ZARDOYA OTIS S.A.	9	8	0

2º. Mantenimiento preventivo. Hasta 10 puntos.

3º. Mantenimiento correctivo. Hasta 10 puntos.

4º. Aspectos relativos a la eficiencia energética. Hasta 2,5 puntos.

Visto que todas las ofertas alcanzan al menos el 50% del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2º y 3º relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato, esto es, 10 puntos del total de 20, puntuación mínima requerida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad acordó aceptar las ponderaciones propuestas y las verificaciones realizadas que se contienen en el referido informe.

EXPEDIENTE CPAS/2020/05: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto tercero.- Valoración de la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por la empresa admitida. Informe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un resumen del referido informe, de 5 de abril de 2021, que expone la realización de las verificaciones técnicas de la documentación presentada por las empresas admitidas y propone las ponderaciones que a continuación se reseñan:

EMPRESA	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	5	5	8,5	0

2.- Oferta técnica. Hasta 30 puntos. Atenderá al siguiente desglose:

2.1.- Propuesta para llevar a cabo la prevención técnica. Hasta 6 puntos.

2.2.- Propuesta para llevar a cabo la vigilancia de la salud. Hasta 5 puntos.

2.3.- Propuesta para prestar los primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud. Hasta 15 puntos.

2.4.- Aspectos específicos relativos a la prevención técnica. En concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

*Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE).
Hasta 4 puntos.*

Visto que la oferta alcanza al menos el 70% del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2.1, 2.2 y 2.3 relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato, esto es, más de 18 puntos del total de 26, puntuación mínima requerida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las ponderaciones propuestas y las verificaciones realizadas que se contienen en el referido informe.

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistente: D. J.R.G.T., de QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

EXPEDIENTE CPAS/2020/03: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas (montalibros) de los edificios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto cuarto.- Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de septiembre de 2020 y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

Punto quinto.- Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en los sobres número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", por las empresas admitidas

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de las ponderaciones citadas en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

Punto sexto.- Apertura del sobre número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente", presentado por las empresas admitidas.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura y lectura de la documentación presentada por las empresas admitidas. Su contenido se reseña a continuación:



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

EMPRESA	1º A IVA no incluido	1º B IVA no incluido	5º
FAIN ASCENSORES S.A.	21.840 €	15,82 €	100 h
ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	24.000 €	25 €	20 h
THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	25.200 €	30 €	12 h
ZARDOYA OTIS S.A.	32.000 €	49 €	32 h

Las validaciones de la firma de la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA estaban marcadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público con dos avisos:

Código de error 0x00d30003, que según las guías de ayuda de la Plataforma de Contratación del Sector Público tiene estricto carácter técnico-informático, en ningún caso atribuible a los licitadores, sin incidencia en la admisibilidad de las ofertas.

Certificado expirado. El certificado estaba vigente en el momento de la presentación de la oferta. Sin incidencia en la admisibilidad de las ofertas.

EXPEDIENTE CPAS/2020/05: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto séptimo.- Lectura de los anuncios y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura de los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S25 060505-2021-ES, de 5 de febrero de 2021 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público esa misma fecha y la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

Punto octavo.- Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", por la empresa admitida.

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de las ponderaciones citadas en los términos recogidos en el punto tercero de la presente acta.



Punto noveno.- Apertura del sobre número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente", presentado por la empresa admitida.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a la apertura y lectura de la documentación presentada por la empresa admitida.

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE CPAS/2020/03: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas (montalibros) de los edificios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

Punto décimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

El secretario de la Mesa de Contratación, verificó que ninguna de las ofertas es susceptible de ser considerada inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, y, una vez aplicados los criterios 1º, A y B, y 5º, a la documentación citada en el punto sexto, informó a los miembros de dicho órgano del resultado de las ponderaciones obtenidas por las empresas, que quedan como sigue:

	EMPRESA	1º A	1º B	2º	3º	4º	5º	TOTAL
1	FAIN ASCENSORES S.A.	70,00	5,00	10,00	10,00	1,25	2,50	98,75
2	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	63,70	3,16	10,00	10,00	2,50	0,50	89,86
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	60,67	2,64	10,00	10,00	1,25	0,30	84,85
4	ZARDOYA OTIS S.A.	47,78	1,61	9,00	8,00	0,00	0,80	67,19

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad realizar propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación a favor de la empresa FAIN ASCENSORES S.A.



EXPEDIENTE CPAS/2020/05: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Punto undécimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en los puntos tercero y noveno, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPAS/2020/05, por las empresas MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U., y QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/05, de 24 de marzo de 2021, acuerda por unanimidad admitir en el procedimiento a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., y excluir a MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U. por no haber acreditado:

- * Que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud. Cláusulas 6.3 a) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- * Haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Cláusulas 6.3 b) y 8.3, apartado correspondiente al sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, el 5 de abril de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe, procede a la apertura del sobre número 2, “Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente”, y habiendo realizado la comprobación de los umbrales establecidos en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Queda excluida de la licitación la oferta presentada por la empresa MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U. por no haber acreditado la solvencia técnica según lo exigido en las cláusulas 6.3 a) y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes apartados correspondientes al sobre 1:

- * Que entre los trabajos de prevención se encuentran los relativos al área de vigilancia de la salud, según los umbrales descritos en el Pliego.
- * Haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, según los umbrales descritos en el Pliego.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterios	Puntuación
Criterio 1.- Precio Puntuación máxima al coincidir las magnitudes $[P_{min}]$ y $[P_{oferta}]$ en la fórmula	70
Criterio 2.- Oferta técnica	18,5
2.1.- Propuesta para llevar a cabo la prevención técnica. Hasta 6 puntos.	5
2.2.- Propuesta para llevar a cabo la vigilancia de la salud. Hasta 5 puntos.	5
2.3.- Propuesta para prestar los primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud. Hasta 15 puntos.	8,5
2.4.- Aspectos específicos relativos a la prevención técnica. En concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE). Hasta 4 puntos.	0
TOTAL	78,5



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - Cláusula 6.2. Acreditación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de 425.000 €.
 - Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, según modelo anexo al Pliego, suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. presenta, para el plazo de dos años, una proposición económica de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €), IVA no incluido en aquellos servicios no exentos, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a ocho mil quinientos quince euros (8.515 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/05, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U, por el



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

precio de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €), IVA no incluido, [178.485,80 €, que incluye el IVA de aquellos servicios no exentos], que contempla los siguientes servicios:

Actividades de prevención técnica: 32.580 €, IVA no incluido [39.421,80 €, IVA incluido].

Vigilancia de salud colectiva: 6.400 €, IVA no incluido [7.744 €, IVA incluido].

Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud: 59.400 €, exento de IVA.

Vigilancia de la salud, reconocimientos médicos: 71.920 €, exento de IVA.

Los importes máximos indicados suponen, a su vez, el límite de gasto por aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta.

El plazo de ejecución será de dos años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/05, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

EXPEDIENTE CPAS/2020/07: Servicio de soporte premier de Microsoft estándar para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Punto duodécimo.- Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por la empresa admitid. Informe



del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un resumen del referido informe, de 29 de marzo de 2021, que expone la realización de las verificaciones técnicas de la documentación presentada por la empresa admitida y propone, en consecuencia, la ponderación de 100 puntos asignados al único criterio de adjudicación, el precio, a la empresa SEIDOR, S.A.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar la ponderación propuesta y las verificaciones realizadas que se contienen en el referido informe.

Punto decimotercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

“VISTA la única proposición presentada en el procedimiento abierto incoado para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT ESTÁNDAR PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPAS/2020/07, por la empresa SEIDOR, S.A., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, el 29 de marzo de 2021.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/06, acuerda por unanimidad aceptar dicho informe y proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,



ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

B) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de SEIDOR, S.A., siendo la única oferta que se presenta al procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SEIDOR, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Cláusula 6.3: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 69.650 €, setenta por ciento de la anualidad media del contrato.
 - o Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, según modelo anexo al Pliego, suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa SEIDOR, S.A. presenta una proposición económica de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (298.499,88 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación,



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

asciende a catorce mil novecientos veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos (14.924,99 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/07, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SEIDOR, S.A. por el precio de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (298.499,88 €) sin inclusión del IVA [361.184,85 €, IVA incluido].

El plazo de ejecución será de tres años, en los términos recogidos en la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/07, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

La Presidenta levantó la sesión a las 12 horas.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO

Raquel Marañón Gómez

José Prada Martín